

En el nombre de la sociedad demandante, donde dice: «Fianza, Banco de Crédito, Sociedad Anónima», debe decir: «Finanzia, Banco de Crédito, Sociedad Anónima».—5.924 CO.

VINARÓS

Edicto

Don José María Sabater Sabaté, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinarós,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 80/99, promovido por doña Inés Sánchez Sánchez, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Grau Giner, contra doña María Antonia Soriano Castillo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el próximo día 3 de abril, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se indica.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, el día 2 de mayo de 2000.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día, sin sujeción a tipo, día 2 de junio de 2000.

Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por el que se desee pujar, y para tomar parte de la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda-apartamento tipo E) o ático, sito en la parte cuarta en alto del bloque 1 del edificio sito en Alcalá de Chivert (Castellón), loca-

lidad de Alcocebre, polígono Las Fuentes, avenida de las Fuentes, parcela 14-P de la manzana número 21.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.201.982 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Mateu al tomo 421, libro 211, folio 176, finca registral número 21.625.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, libro el presente edicto. Vinarós, 31 de diciembre de 1999.—El Secretario.—7.501.

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 202/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, representada por el Procurador don José Amorós García, contra don Antonio Cano Quesada y doña Mercedes Agudo Rosi, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, las fincas que al final se describen.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado sito en plaza Trinitat, sin número, el día 26 de abril de 2000, a las doce horas, siendo los tipos de licitación las cantidades de 10.240.000 pesetas (registral 10.403), 880.000 pesetas (registral 10.391-1) y 880.000 pesetas (registral 10.391-2).

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de mayo de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 22 de junio de 2000, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0202/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición la actora.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero en la forma y plazo previstos en el artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día

siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1.º Finca urbana, en Canals, calle Maestro Serrano, número 11, número 13 de la propiedad horizontal. Vivienda, en quinta planta elevada, inscripción tercera, en el tomo 787, libro 111 de Canals, folio 51 vuelto, finca registral número 10.403.

2.º Plaza de garaje número 1, inscripción primera, tomo 843, libro 121 de Canals, folio 1, finca registral número 10.391-1.

3.º Plaza de garaje número 2, inscripción primera, tomo 843, libro 121 de Canals, finca registral número 10.391-2.

Las plazas de garaje correspondientes a los lotes 2.º y 3.º forman parte de urbana, dos treceavas partes indivisas de uno. Local en planta de sótano, que se destina a garaje, referencia registral al tomo 787, libro 111 de Canals, folio 39, finca registral número 10.391.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xátiva a 21 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—8.092.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 497/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Ángel Barrera Marín, doña María Pilar Bellue Tudela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4921, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo del depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en Pedrola, sita en calle Aragón, número 20, hoy 8, de tipo A, de dos plantas, con corral, con una superficie total de 278 metros cuadrados, de los que 48 metros 72 decímetros cuadrados de base corresponden a la vivienda y el resto, al corral. Linderos: Por su frente, calle de su situación; por la derecha entrando, casa número 18 de la calle Aragón; izquierda, otra finca de la calle Aragón, y fondo, casa número 7 de la calle Teruel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de doña Godina, al folio 81 del tomo 1.784, libro 104 de Pedrola, finca número 9.437, inscripción cuarta. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.457.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 635/1999-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra doña María Agustina González Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4919-18-635-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

La totalidad de la planta segunda o pisos principales, derecha e izquierda, y una participación de 13,640 enteros por 100 en el solar y demás cosas de uso o aprovechamiento común; ocupa una superficie de 155,92 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación, derecha entrando, casas de Eduardo Arnal y parcelas de Antonio y Fernando Rodrigo; fondo, patio de luces posterior; izquierda, Hipólito Lasiera. Forma parte de la casa sita en esta ciudad en calle Toledo, 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 2.407, libro 57, sección tercera B, folio 210, finca registral número 1.896.

Valorada a efectos de subasta en 15.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Fernández Llorente.—El Secretario.—7.474.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Por tenerlo así acordado este Juzgado en providencia de fecha 27 de diciembre de 1999, se hace saber, por medio del presente, que en este Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso procedimiento abreviado número 633/99 C, interpuesto por don Daniel José Trueba Gómez, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 8 de septiembre de 1999.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, en las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—8.103.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

Don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, 24/98-E, a instancia de don José Cabanas López, contra don Manuel Patiño Liñares y «Adipat, Sociedad Anónima», y en trámite de ejecución se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Monforte, sin número, piso primero, efectuándose el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.468 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Día 10 de marzo de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas. Tipo de licitación, los dos tercios de los valores de tasación indicados en la descripción del bien, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Día 7 de abril de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: Día 5 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se justipreciara el bien.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, al que facilitará los siguientes datos, Juzgado de lo Social de A Coruña, cuenta 1532, clave 64, número expediente 24/98-E, deviendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose el depósito en la forma establecida en la condición anterior y entendiéndose que acepta las obligaciones consignadas en la regla 6.^a

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hace uso de esta facultad habrá de verificarlo en los términos que establece el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente lunes hábil, según la primera de estas condiciones.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la